

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.. —	20
Poseciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE ÁFRICA.....	Por tres meses.. —	30
Extranjero.....	Por tres meses.. —	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Correpostales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando el tipo medio del cambio durante la primera quincena del mes actual y la reducción que corresponde en la liquidación de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas en la segunda quincena del mes corriente.

Otra disponiendo que las clases de tropa del Ejército y Armada y demás asimilados que, no prestando servicio, se encuentren en situación de reserva, reclutas disponibles, licencia ilimitada ó sujetos á revisión de expediente, están obligados á proveerse de la cédula personal que les corresponda.

Administración central:

Ministerio de Marina.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Sanidad.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Julio del año actual.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.—Nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra.

Administración provincial:

Recaudaciones de Hacienda de Farlete y Pina de Ebro.—Providencias de apremio.

Dirección de las minas de azogue de Almadén.—Subasta para la contratación del suministro de útiles, herramientas y otros efectos.

Distrito universitario de Zaragoza.—Vacantes de Escuelas de niños.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Casa de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en este Establecimiento durante la última semana.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

AVISO

Las oficinas de la GACETA DE MADRID se hallan establecidas en la calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 22 de Febrero del año próximo pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado periodo ha sido el de 33,33 por ciento, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 25 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes de Noviembre corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1903.

BESADA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Delegación de Hacienda en Salamanca, indicando lo conveniente que sería que se publicara una disposición de carácter general, determinando el alcance que tiene la excepción que, respecto á las clases de tropa, se estableció en el art. 9.º de la Instrucción de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884:

Resultando de antecedentes que, sin embargo de haberse insertado en el *Boletín oficial del Ministerio de la Guerra* la Real orden que en 19 de Julio de 1885 expidió el de Hacienda, declarando que sólo estaban exceptuados de proveerse de cédula personal las clases de tropa del Ejército y Armada y de los Cuerpos asimilados que prestan servicio activo, existen Alcaldes que entienden que dicha excepción comprende á todos los

mozos útiles que han ingresado en caja, mientras no hayan transcurrido los doce años en que se encuentran sujetos á ingresar en filas:

Considerando que, aun cuando dicha Real orden no fué publicada en la GACETA DE MADRID, no por eso es menos cierto que el hecho de hallarse inserta en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra* obliga á los Alcaldes y reclutas disponibles á cumplirla; y

Considerando, no obstante, que, á fin de evitar dudas y dilaciones en el pago del impuesto, conviene se dé la mayor publicidad á lo prevenido en dicha Real orden;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido á bien disponer se declare con carácter general que las clases de tropa del Ejército y Armada y demás asimilados que por no hallarse prestando servicio activo se encuentran en situación de reserva, reclutas disponibles, licencia ilimitada ó sujetos á revisión de expediente, están obligados á proveerse de la cédula personal que les corresponda, con arreglo á las tarifas de la Instrucción del impuesto de 27 de Mayo de 1884.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1903.

BESADA

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

SENO MEJICANO

Méjico.

Yucatán (costa N. E.).—Destrucción accidental del Faro de la isla Cozumel.

Notice to Mariners núm. 37/1.852. Washington, 1903.

Núm. 735, 1903.—El faro de la isla Cozumel, en la costa NE. del Yucatán, ha sido destruido por un ciclón.

Nota. Como hay dos faros en la isla Cozumel no se sabe cuál es el destruido.

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 42.

Carta núm. 184 de la Sección IX.

MAR MEDITERRÁNEO

Sicilia (costa W.)

Piedras Porcelli.—Alumbrado provisional.

Aviso ai Naviganti núm. 171/214. Génova, 1903.

Núm. 736, 1903.—Mientras duran los trabajos que se hacen por la noche para la construcción de un faro en las rocas Porcelli, se ha establecido provisionalmente un alumbrado de acetileno en estas rocas.

Se avisará cuando se apague el antedicho alumbrado.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 92.

Carta núm. 577 de la Sección III.

Cerdeña (costa S.)

Puerto de Cagliari.—Boya.

Aviso ai Naviganti núm. 171/212. Génova, 1903.

Núm. 737, 1903.—Una boya de forma de barril pintada de blanco se ha fondeado en 8,8 metros de agua á algunos metros al S. de los restos del pontón perdido en el puerto interior del Cagliari.

Sobre este pontón existen 5,5 metros de agua y está en las demoras siguientes: de la luz roja de la cabeza del muelle W. del puerto nuevo al S. 8.º W. á 330 metros próximamente, y de la luz verde del extremo del muelle á la derecha entrando en la dársena al S. 52º E.

Carta núm. 577 de la Sección III.

MAR NEGRO

Rusia.

Cabo Kiz-Aoul.—Cambio de coloración de uno de los sectores de la luz.

Circulaire hydrographique núm. 177. Saint Petersburg, 1903.

Núm. 738, 1903.—Desde el día 28 de Agosto de 1903; el sector NE. de la luz de Kiz-Aoul que era fija verde entre sus direcciones N. 69º-30.º E. al E. (20-30') ha debido de reemplazarse por un sector *fijo rojo* de la misma amplitud.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 206.

Gagri.—Supresión de una luz.

Circulaire hydrographique núm. 185. Saint Petersburg, 1903.

Núm. 739, 1903.—La luz fija blanca que se encendía en la ciudad de Gagri se ha apagado, y los caballetes sobre que estaba colocada se han quitado.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 210.

Carta núm. 101 de la Sección III.

El Director, Fernando Barreto.

MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENERAL

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las

Número de orden.	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	Alava (Victoria) 30.701 habitantes	Albacete 21.373 habitantes	Alicante 50.142 habitantes	Almería 47.326 habitantes	Avila 11.885 habitantes	Badajoz 30.890 habitantes	Baleares (Palma) 63.340 habitantes	Barcelona 539.180 habitantes	Burgos 30.167 habitantes	Caceres 13.617 habitantes	Cádiz 69.332 habitantes	Canarias (S. Cruz de Tenerife) 38.419 habitantes	Castellón 29.966 habitantes	Ciudad Real 14.769 habitantes	Córdoba 58.275 habitantes	Coruña 43.971 habitantes	Cuenca 10.505 habitantes	Gerona 15.787 habitantes	Granada 75.900 habitantes	Guadalajara 10.944 habitantes	Guipúzcoa (San Sebastián) 37.703 habitantes	Huelva
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	2	»	3	»	»	2	28	2	1	5	»	2	»	6	2	»	3	4	2	»	»
2	Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	2	»	1	»	4	»	»	3	4	2	»	»	»	»	»	»	»
4	Viruela.....	»	»	»	1	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»
5	Sarampión.....	1	»	1	1	»	»	»	4	3	»	»	9	12	»	»	2	»	8	»	1	»	»
6	Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»
7	Coqueluche.....	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	1	2	»	»	1	»	»	1	2	»	»	»
8	Difteria y crup..	1	»	1	»	»	1	1	4	»	»	»	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»
9	Grippe.....	»	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	4	»	»	»	4	»	»	»
10	Cólera asiático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Cólera nostras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Tuberculosis pulmonar.....	7	4	5	7	»	2	21	113	1	3	23	8	4	3	22	13	3	1	14	2	7	»
14	Tuberculosis de las meninges.....	3	»	»	3	»	»	9	26	2	»	2	2	»	»	»	2	1	»	1	»	4	»
15	Otras tuberculosis.....	2	»	3	»	»	»	3	1	1	5	»	»	»	»	2	2	1	1	5	1	3	»
16	Sífilis.....	4	»	»	2	»	»	»	5	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2	»
17	Cáncer y otros tumores malignos.....	2	»	1	4	»	2	1	28	2	»	8	2	4	»	4	»	»	4	3	»	7	»
18	Meningitis simple.....	2	2	4	5	1	6	»	82	5	1	16	2	4	2	18	6	»	2	8	»	1	»
19	Congestión, hemorragia y reblanqueamiento cerebral.....	3	5	8	10	5	6	10	105	6	5	19	4	4	4	8	4	1	8	13	2	5	»
20	Enfermedades orgánicas del corazón.....	5	1	7	3	2	8	7	104	3	2	19	3	8	2	20	5	»	11	4	4	6	»
21	Bronquitis aguda.....	1	3	1	2	2	1	»	15	4	»	»	»	»	»	10	3	2	1	11	2	2	»
22	Bronquitis crónica.....	»	»	2	»	»	»	1	»	3	»	7	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»
23	Pneumonía.....	4	3	4	5	»	»	4	51	1	2	8	4	»	»	10	1	2	1	5	1	4	»
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	1	»	4	»	»	»	26	1	»	»	»	»	»	»	7	»	1	4	2	3	»
25	Afecciones del estómago (menos cáncer).	»	»	2	»	1	»	»	22	»	»	1	»	»	9	»	1	»	3	»	1	1	»
26	Diarrea y enteritis.....	»	21	7	12	6	7	10	68	7	2	6	9	8	6	37	13	11	7	18	2	8	»
27	Diarrea en menores de dos años.....	4	»	10	6	»	»	13	126	»	3	10	1	7	»	5	5	»	6	27	4	1	»
28	Hernias, obstrucciones intestinales.	»	4	»	2	3	»	3	9	»	1	2	»	»	»	1	1	»	2	1	1	»	»
29	Cirrosis del hígado.....	»	»	1	»	»	1	1	20	2	»	4	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»
30	Nefritis y mal de Bright.....	1	»	1	1	»	»	»	33	»	3	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	2	»
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	1	1	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal).....	1	»	1	»	»	»	»	10	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	3	»	»	»
34	Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	2	1	13	2	7	3	13	»	»	11	12	»	»	16	5	1	1	26	1	2	»
36	Debilidad senil.....	»	1	4	»	2	1	5	3	1	»	14	2	»	»	2	2	»	»	2	1	1	»
37	Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38	Muertes violentas.....	»	»	1	3	»	»	1	9	»	1	1	2	»	1	1	»	»	»	5	»	5	»
39	Otras enfermedades.....	12	4	17	17	1	7	2	32	7	21	6	3	15	23	14	12	5	2	28	1	7	»
	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Totales.....	54	56	84	106	25	53	96	960	54	50	171	67	74	57	190	89	28	67	194	29	71	»
	Proporción por 1.000 de mortalidad mensual en cada capital.....	1,75	2,62	1,67	2,23	2,10	1,71	1,50	1,78	1,79	3,67	2,46	1,74	2,46	3,86	3,26	2,02	2,66	4,24	2,55	2,64	1,88	2,41
	NACIMIENTOS																						
	Nacidos muertos. { Legítimos.....	4	1	1	»	»	3	»	90	»	2	8	»	»	2	7	2	2	»	11	2	5	»
	{ Ilegítimos.....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
	Nacidos vivos. { Legítimos.....	72	56	85	120	31	52	118	1.031	71	31	108	62	69	43	133	109	30	28	175	14	78	»
	{ Ilegítimos.....	6	2	7	9	3	7	11	89	5	5	35	10	1	6	25	32	2	5	25	3	17	»
	Totales.....	83	59	93	129	34	62	129	1.211	76	38	152	72	70	51	165	148	34	33	211	19	101	»
	Proporción por 1.000 de natalidad mensual en cada capital, excluidos los nacidos muertos.....	2,54	2,71	1,83	2,72	2,86	1,90	2,01	2,07	2,51	2,71	2,06	1,84	2,33	3,32	2,71	3,20	3,04	2,08	2,63	1,55	2,51	3,41

LA GOBERNACION

GENERAL DE SANIDAD

as cas de provincia de España durante el mes de Julio de 1903.

	Huelva 12.026 habitantes	Jáen 26.484 habitantes	León 15.480 habitantes	Lérida 21.352 habitantes	Logroño 10.287 habitantes	Lugo 26.050 habitantes	Madrid 583.286 habitantes	Málaga 131.063 habitantes	Murcia 111.693 habitantes	Navarra (Pamplona) 28.648 habitantes	Orense 15.248 habitantes	Oviedo 48.103 habitantes	Palencia 15.940 habitantes	Pontevedra 22.380 habitantes	Salamanca 25.690 habitantes	Santander 54.694 habitantes	Segovia 14.658 habitantes	Sevilla 148.315 habitantes	Soria 7.206 habitantes	Tarragona 26.281 habitantes	Teruel 10.797 habitantes	Toledo 23.375 habitantes	Valencia 218.550 habitantes	Valladolid 68.746 habitantes	Vizcaya (Bilbao) 83.213 habitantes	Zamora 16.291 habitantes	Zaragoza 90.118 habitantes	Totales generales de enfermedades, defunciones y na- cimientos.	Número de orden.	
			1	2	1	1	27	3	12	1	2	1	1				2			1		4	9	2	1	2	8	146	1	
							32																						32	2
		7					1	7	3				2					7					1						47	3
				1			5		2							4		1					1		12	3		9	54	4
		16			5	7	19		1	3											2	1	1	6		4	1	9	117	5
							6																		1	1			12	6
							3	1			1				1						1		2					24	7	
					2		3		2		1												3			2		1	28	8
							11	1	1							1							3		3	1	1		34	9
									1																					10
							2		8						1													11	11	
																													16	12
7	1	4	7	6	3	4	111	22	8	7	6	12	5	2	1	11	3	49		2	1	4	36	8	25	1	15	621	13	
4			1				18	5	2			7				9	1					1	6	3	5	1	8	123	14	
3			5				36	2	2	3		5	2		3	5	2	4				2	9	3	3	2	10	132	15	
2							8	1			1											1					2	36	16	
7	1	1	1				49	8	8	1		2	3		2	5		12				3	17	2	2		9	198	17	
1	3	7	1		5	8	154	17	9	4	1		3	5	2	4	3	42		3	1	6	34	17	19	3	11	530	18	
5	4	4	7	4	3	6	67	22	10	4	2	1	3	1	6	9		33		5	1	3	29	20	7	2	10	499	19	
6	4	4	2		2	1	48	25	22	9		2	3		3	12	2	25	3	7	2	5	24	10	10	1	18	472	20	
2		5	1		1	8	37	4	4	2	3	2		4	1	10		9			1	2	8	6	7	2	14	191	21	
			1		1	4	19	3	1	3	1	1	1	2	2	1		3					3		4	1	3	70	22	
4		4	4		5	7	57	9	9	1	1	2	2	2		6	3	26	1				2	2	19		10	284	23	
3			4	7		1	3	14	6	1	2	2	3		3	12	2	4	1	2		5	22	2	3		3	153	24	
1			1	10	1	2	6	5	43		2	1			1			35	2					1		3	11	165	25	
8	4	17	1		7	2	269	30	7	2	5	7	2	1	2	7	8	24		2	3	2	29	9	13		12	731	26	
1	5				3	3	66	21	5		2		3		16	10		19			2	3	65	36	6	4	30	530	27	
							9	1	2	1						2	1	1		1			7	1	1		2	59	28	
					1	1	7	3		1	1		2		1	2		3		1		1	5	2	1	2	1	67	29	
2	1				2		16	2	2			1	1	1		1		2	1	2	2	2	1	5			1	86	30	
								4	3																					
			1	1					2		1	2					1	1	1										15	32
							7	1	1	1						2		2					2	1				35	33	
							1	13				1			1			1						2			1	23	34	
	1	8			1		14	17	2	2		4	2		1	3	1	38	1	2	2		11	5	6	3	9	250	35	
			1		1		13	3	4	2	1	1			2			3	1	1		2	2	1	1		1	81	36	
							8	3						1							3							1	18	37
					3		10	9	5		1		1		1	3		10		1			7		4			86	38	
7		21	2	22	9		211	15	17	11	5	19	8	18	10	7	5	13		8	2	24	26	13	28	2	50	800	39	
1	5	25	98	41	53	56	1.353	271	204	59	39	73	47	37	60	129	34	381	11	44	18	73	372	164	179	32	272	6.811		
3	2,4	1,98	3,70	2,64	2,47	2,91	2,53	2,06	1,82	2,05	2,55	1,51	2,94	1,65	2,34	2,35	2,31	2,56	1,50	1,67	1,66	3,12	1,74	2,38	2,15	1,96	2,74			
5			6	3			75	12		7		5	4	5	2	7	3	16		1		8	14	4	17	1		335		
1			2				11	9		1					1	4		6							1	1		49		
3	22	74	48	35	46	91	926	307	254	64	34	89	33	61	62	150	30	289	11	42	27	38	448	147	229	35	222	6.387		
7	3	9	8	5	2	5	258	46	7	6	13	12	7	13	14	26	4	68	4	2	1	5	36	28	29	8	18	952		
1	26	83	64	43	48	96	1.270	374	261	78	47	106	44	79	79	187	37	379	15	45	28	51	498	180	277	45	240	7.723		
1	3,4	1,98	3,13	3,61	1,87	2,49	3,55	2,22	2,69	2,33	2,44	3,08	2,09	2,50	3,31	2,95	3,21	2,31	2,40	2,05	1,67	2,59	1,83	2,26	2,54	3,10	2,63	2,42		

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Relación de los nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra á favor de los individuos que á continuación se expresan:

José Busto Díaz, portero del Instituto general y técnico de Pontevedra.
José Núñez Rodríguez, mozo del ídem id. de íd.
Madrid 13 de Noviembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Hacienda de Farlete.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Farlete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1903, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
Agustina Alierta, herederos.....	1,15
Francisco Alfranca Fustero.....	0,45
León Alfranca, viuda.....	1,83
Simeón Ardid Sancho.....	1,60
Casimiso Azara Duarte.....	0,23
Manuel Azara Alfranca.....	1,83
Timotea Azara Azara.....	0,92
Pedro Bailac Vived.....	1,15
Pascual Bordetas Abós.....	2,75
Leoncio Borraz Cubeles.....	0,72
Jacoba Borraz Garol.....	2,52
Casimiro Duarte Galafre.....	2,52
Francisco Escuer Fustero.....	2,52
Antonio Ferrer Gonzalvo.....	2,97
Juan Fustero Orduña, herederos.....	1,67
Pedro Fustero Alfranca, viuda.....	2,09
Francisco Larraz Garol.....	1,60
Evaristo Lansaue Zueras.....	1,83
Matias Latre Azara.....	2,75
Lamberto Orduña Azara.....	1,83
Telesforo Orduña Alcantar.....	0,92
Florencio Puértolas Launa.....	2,29
Mariano Puértolas, herederos.....	2,31
Patricio Sánchez Azara.....	2,54
Tomás Sánchez Sebastián.....	1,37
Victoriano Sánchez, herederos.....	2,97
Josefa Vallés Anoro.....	2,75
Pedro Vallés Solanas.....	1,83

En Farlete á 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad. P—321

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Farlete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1903, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
Inocencio Alierta Fustero.....	2,70
Pascual Alierta Latre.....	2,04
Casimiro Azara Duarte.....	2,71
Nicolás Azara Anoro.....	2,18
Timotea Azara Azara.....	2,18
Teresa Aznar, herederos.....	2,71

NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
Casimiro Duarte Galafre.....	2,17
Raimundo Fustero Arruego.....	1,36
Simeón Fustero Arruego.....	2,71
Pedro Fustero Vallés.....	0,80
Mariano Galafre Jaso.....	1,63
Francisco Jaso Alfranca.....	2,98
Agustín Lasheras Vived.....	2,17
Aniceto Latre Orduña.....	1,35
Florencio Puértolas Laguna.....	2,70
Tomás Sánchez Sebastián.....	2,70
Victoriano Sánchez herederos.....	0,54
Pedro Vallés Solanas, viuda.....	1,86
Fernando Vived Fustero.....	1,90
Juan Zueras Solanas, viuda.....	2,71

En Farlete á 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad. P—318

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Farlete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al segundo trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que se pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
1	Eulalia Abad Andreu.....	18,02
2	Agustina Alierta, herederos.....	3,54
3	Bartolomé Alierta, viuda.....	3,32
4	Florencio Alierta Fustero.....	3,40
6	Martín Alierta Fustero.....	3,38
9	Pablo Alierta Domeque.....	8,74
10	Rudesindo Alierta Galafre.....	5,42
12	Fructuoso Alfranca, herederos.....	35,48
13	León Alfranca, viuda.....	5,42
14	Manuel Alfranca Alfranca.....	5,82
16	Mariano Alfranca Duarte.....	6,10
18	Manuel Anoro, viuda.....	26,14
26	Mariano Azara Fustero.....	6,10
27	Mariano Azara Vired.....	7,98
29	Rudesindo Azara, viuda.....	6,10
30	Tomás Azara Faso.....	4,20
32	Timotea Azara Fustero.....	12,88
35	José Berges, herederos.....	4,06
36	Faustino Berges Faso.....	10,84
42	Eusebio Campos Lis.....	15,58
39	Julián Borraz, viuda.....	8,12
44	Felipe Carreras Alierta.....	4,06
47	José Duarte Lodeto.....	4,10
48	Manuel Duarte Vired.....	3,52
50	Prudencio Duarte, viuda.....	11,92
51	Tomás Duarte Lacruz.....	3,40
54	Francisco Escuer Fustero.....	6,10
56	José Fuertes, viuda.....	4,58
58	Antonio Fustero Boneo.....	9,88
62	Andrés Fustero Duarte.....	15,58
63	Benito Fustero Azara.....	5,42
65	Dionisio Fustero Berges.....	7,04
69	Gregorio Fustero Azara.....	10,56
75	Celestino Fustero Alfranca.....	20,72
81	Simón Fustero Orduña, viuda.....	3,80
83	Vicente Fustero Orduña.....	5,42
86	Catalina Fustero Lasheras.....	7,44
89	Narciso Faso, herederos.....	13,96
90	Prudencio Faso Domeque.....	6,50
94	Francisco Latre Palacios.....	4,06
95	Evaristo Lansaue Zueras.....	4,06
97	Juan Latre Palacios, viuda.....	4,08
99	Josefa Letosa Alcubierre.....	22,76
101	Raimundo Lansaue Zueras.....	5,42
103	María Mayoral Solanas.....	34
104	Pascual Murillo Fustero.....	3,26
105	Santiago Murillo, herederos.....	3,24
108	Plácido Orduña Azara.....	3,38
113	Justo Pardina, viuda.....	5,42
115	Mariano Puértolas.....	5,42
116	Mariano Puértolas Lansaue.....	3,26
118	Pascual Puértolas Launa.....	4,08
122	Blas Puértolas Fustero.....	3,40
125	Miguel Sánchez Sebastián.....	4,06
135	Josefa Vallés Anoro.....	4,88
138	Lorenzo Vallés Fustero.....	4,06
140	Mariano Vallés Fustero.....	3,40
143	Nicolás Vallés Azara.....	5,42
145	Antonio Vallés Alierta.....	12,60
147	Tomás Vired Fustero.....	6,76

En Farlete á 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad. P—320

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Farlete.
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyen-

do por débitos de contribución rústica perteneciente al segundo trimestre del año 1903, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden	NOMBRES	Débito. Pesetas.
1	Eulalia Abad Andreu.....	21,38
3	Andrés Alierta Alcerudo.....	15,44
4	Bartolomé Alierta, viuda.....	20,86
5	Florencio Alierta Fustero.....	4,34
8	Martín Alierta Fustero.....	3,44
10	Pascual Alierta Latre.....	5,72
11	Pablo Alierta Domeque.....	37,84
13	Rudesindo Alierta Galafre.....	3,54
17	Fructuoso Alfranca.....	89,92
18	Jorge Alfranca, herederos.....	17,26
21	Manuel Alfranca Alfranca.....	8,16
23	Mariano Alfranca Duarte.....	7,54
26	Manuel Anoro, viuda.....	106,48
37	Mariano Azara Fustero.....	5,12
38	Mariano Azara, herederos.....	5,72
39	Mariano Azara Vired, herederos.....	17,84
40	Nicolás Azara Jaso.....	26,76
41	Rudesindo Azara Alierta.....	24,92
42	Tomás Azara Jaso.....	43,72
45	Timotea Azara Fustero, herederos.....	44,18
46	Juana Azara Duarte.....	4,12
49	Teresa Aznar, herederos.....	5,72
52	Clementa Berges Orduña.....	9,76
53	María Berges Orduña.....	4,12
54	José Berges, herederos.....	4,46
55	Faustino Berges Jaso.....	7,58
59	Julián Borraz, viuda.....	17,72
63	Rudesindo Calvo Labrate.....	5,48
65	Clemente Calvo Gracia.....	5,14
66	Eusebio Campos Les.....	22,52
67	Felipe Carreras Alierta.....	3,90
71	José Duarte Lodeto.....	18,40
73	Manuel Duarte Vired.....	5,48
76	Prudencio Duarte, viuda.....	32,70
77	Tomás Duarte Lacruz.....	7,42
83	Pedro Escuer, herederos.....	5,94
86	José Fuertes, viuda.....	3,48
89	Antonio Fustero Bouco.....	15,10
92	Andrés Fustero Duarte, herederos.....	49,16
93	Benito Fustero Azara, ídem.....	5,72
95	Dionisio Fustero Berges.....	30,26
101	Gregorio Fustero Azara.....	15,32
106	Marcelo Fustero Latre.....	4,92
108	Celestino Fustero Alfranca.....	10,40
114	Simeón Fustero Arruego, herederos.....	3,64
116	Simón Fustero Orduña.....	4,46
118	Tiburcio Fustero Torres.....	3,72
119	Vicente Fustero Orduña.....	11,86
123	Pedro Fustero Vallés.....	13,60
124	Catalina Fustero Lasheras.....	24,46
126	Prudencio Gracia.....	4,80
127	Mariano Galafre Jaso.....	12,24
128	Narciso Jaso, herederos.....	42,52
129	Prudencio Jaso Domeque.....	20,92
130	Francisco Jaso Alfranca.....	3,64
133	Agustín Lasheras Vired.....	5,60
134	Aniceto Latre Orduña.....	5,72
135	Blas Latre Palacios.....	4,34
136	Francisco Latre Palacios.....	5,72
139	Juan Latre Palacios.....	5,26
142	Josefa Letosa Alcubierre.....	22,76
144	Raimundo Lansaue Zueras.....	3,44
147	María Mayoral Solanas.....	26,36
148	Pascual Murillo Fustero.....	3,20
149	Santiago Murillo, herederos.....	14,06
153	Demetrio Orduña Azara.....	4,34
155	Pablo Orduña, herederos.....	5,70
156	Plácido Orduña Azara.....	3,08
158	Diego Orduña Azara.....	4,34
164	Justo Pardina, viuda.....	14,30
166	Mariano Puértolas Lama.....	4,12
169	Pascual Puértolas Lama.....	5,26
173	Blas Puértolas Fustero.....	4,80
177	Escolástico Salsate, herederos.....	3,44
178	Miguel Sánchez Sebastián.....	3,88
187	Francisco Vired Solanas.....	4,58
188	Hipólito Vired Ibarch.....	6,06
192	Lorenzo Vallés Fustero.....	4,58
193	Mariano Vallés Fustero.....	10,86
197	Nicolás Vallés Azara.....	6,96
200	Roque Vallés Azara.....	5,72
201	Antonio Vallés Alierta.....	25,14
203	Tomás Vired Fustero.....	7,20
204	Fernando Vired Fustero.....	4,34
206	Juan Zueras Solanas.....	4,80
209	Nicolás Vallés Romar.....	6,96
210	Mariano Sánchez Vallés.....	4,12

Farlete 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad. P—319

Recaudación de Hacienda de Pina de Ebro.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al segundo trimestre de 1903, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	Déb to. Pesetas.
1	Agustín Abenia Jaulo.....	4,12
2	Agustín López Bonaz.....	7,32
10	Agustín López Lacruz.....	22,86
11	Agustín Serrano Lacosta.....	5,48
14	Alberto Amorós Vigaray.....	3,63
15	Alejandro Abenia Rocanué.....	14,52
17	Alejandro Laga Caro.....	3,54
19	Alejandro Sorrosal Jarauta.....	3,10
24	Amado Borraz Blasco.....	3,20
25	Ambrosio Aguado Vicuña.....	5,36
28	Ambrosio Genzor Ladrón.....	5,96
33	Ana Ramón Jariol.....	5,72
37	Andrés Abenia Blasco.....	5,02
41	Andrés Castellón Pes.....	4,56
44	Andresa Zaballos Cuen.....	4
51	Aniceto Claver Carranza.....	15,78
52	Aniceto Laga Carreras.....	28,08
61	Antonio Laguens Pallarés.....	4,06
65	Antonio Jaria Solanas.....	41,50
66	Antonio Lasala Benedi.....	5,36
69	Baltasar Oliván Gerico.....	5,48
71	Baltasara Lores Guin.....	6,98
76	Basilio Falcón Artal.....	9,14
78	Basilio Miguel Ginovés.....	3,90
82	Benito Delrio Gerico.....	3,88
87	Bernabé Sanz Salillas.....	3,20
88	Bernardina Lasala.....	3,44
89	Bernardina Oliván.....	9,14
93	Bernardina Marcón.....	8,34
97	Blas Agonillas Amorós.....	14,96
100	Blas Latorre Ullaque.....	12,24
101	Braulio Martínez Biarge.....	3,54
107	Calixto Delcazo Caro.....	18,28
108	Calixto Delcazo Lagraba.....	38,30
109	Camilo Jaria Contiente.....	3,08
110	Carlos Duarte Sanz.....	12,16
113	Casimiro Carreras Torres.....	9,98
115	Casimiro Marcón Ginés.....	5,50
117	Casimiro Gómez Pérez.....	4,24
120	Catalina Urcia Buste.....	4,04
121	Cecilia Zuneta Gómez.....	14,06
124	Celestino Ayuda Pérez.....	11,20
125	Celestino Corbatón Lamenea.....	3,20
129	Cipriano Carreras Bastarrás.....	7,78
131	Cipriano Ferrer Lagraba.....	98,20
135	Cirilo Fortuño Montoro.....	5,72
137	Claudio Gandío Artigas.....	3,88
140	Concepción Castellón.....	5,84
143	Constantino Burillo.....	21,48
147	Crescencio Casanova.....	11,20
151	Cristóbal Gómez Matas.....	5,60
152	Cristóbal Mercader Gandía.....	4,58
157	Demetria Genzor Zapater.....	5,02
160	Dionisia Cané Salas.....	3,66
161	Dionisia Labarta Villanueva.....	5,60
166	Dionisio Jaulo Subias.....	22,18
169	Domingo Aguilar Aparicio.....	3,64
175	Domingo Castellón Pes.....	4
177	Domingo López Rubio.....	17,14
179	Eloy Lasala Escudero.....	26,52
185	Engracia Veces Borraz.....	4,02
186	Eloisa Cortés Belled.....	26,98
191	Esteban Mesones Marín.....	96,84
193	Eugenio Rocanín Lupón.....	17,26
197	Eusebio Berdejo Royo.....	10,64
198	Eusebio Estruc Rocanín.....	12,80
202	Evaristo Lazagra Bernad.....	3,42
206	Faustino Portolés Rocanín.....	3,44
208	Felipe Beltrán Sierra.....	6,64
209	Felipe Rubio Calvo.....	3,44
210	Felipe Taulés Gayán.....	4,34
213	Félix Blasco Albar.....	5,14
216	Félix Costa Pérez.....	8,22
217	Félix Delruste Estruc.....	4,80
220	Félix Pérez Larrez.....	3,20
223	Fermín Lerín Descartín.....	37,72
229	Fernando Lasala Escudero.....	24,70
231	Fernando Mermejo Labasla.....	161,64
234	Florencia López Lacruz.....	5,60
253	Francisco Gayán Casanova.....	3,20
254	Francisco Genzor Beltrán.....	5,94
255	Francisco Gómez Ortal.....	3,32
256	Francisco Guillén Broto.....	5,22
257	Francisco Sariol Amorós.....	3,44
258	Francisco Labarta Fortuño.....	8,24
259	Francisco Laga Cazo.....	16,80
261	Francisco Lecina Laga.....	7,32
262	Francisco Morer Albar.....	7,10
265	Francisco Pes Larrasa.....	22,98
269	Francisco Pló Navarro.....	3,08
267	Francisco Rocanín Lagraba.....	3,44
270	Francisco Subias Caneras.....	3,18
271	Francisco López Val.....	15,78
275	Francisco Zapater Jiménez.....	4,12
276	Fructuoso Benedi Lasala.....	9,84

Número de orden.	NOMBRES	Débito. Pesetas.
278	Galoriel Royo Villagrasa.....	3,20
279	Gabriela Acín Castejón.....	4
281	Gaudencio Morón Montrull.....	4,24
287	Jerónimo Rocanín Lupón.....	22,18
288	Gila Gargallo.....	3,54
292	Gregorio Castellón Laborda.....	125,40
299	Gregorio Jarauta Abenia.....	9,38
302	Gregorio López Jaraute.....	12,80
305	Gregorio Pérez Jaria.....	7,90
307	Gregorio Pes Larasa.....	8,48
309	Gregorio Rocanín Abadía.....	3,54
310	Gregorio Rocanín López.....	24,12
311	Gregorio Ruiseco Lasala.....	4
313	Gregorio Serón Tegel.....	3,64
317	Herederos de Blas Costa Pallarés.....	4,12
318	Idem de Juan Francisco Delcazo.....	11,96
319	Idem de Mariano Franco.....	4,12
320	Idem de Martina Layus.....	3,20
326	Idem de Faustino Val.....	4,80
327	Idem de Joaquina Jarauta.....	3,64
328	Idem de José Genzor.....	5,26
329	Idem de José López Tena.....	5,72
332	Idem de Lorenzo Duarte.....	5,84
333	Idem de Manuel Añón.....	3,54
337	Idem de Roque Franco.....	11,44
338	Hermenegildo Costa.....	4,46
341	Hijos de José Labarta.....	4
342	Hilario Pes Gandío.....	4,80
344	Inocencio Aparicio López.....	70,30
346	Iñigo Blasco Pérez.....	7,32
349	Isabel González Marcos.....	4,58
353	Isidro Castellón López.....	27,56
355	Isidro Lasala Broto.....	8,34
356	Isidro Sanz Casta.....	3,32
358	Javiera Castellón.....	20,24
359	Jacinto Delcazo Sagraba.....	4,24
370	Joaquín Montalván.....	32,58
374	Joaquín Vidal Celsoa.....	5,50
375	Joaquín Arrua Gamón.....	9,60
379	Jorge Genzor Rubio.....	7,20
380	Jorge Luy Areal.....	10,86
383	Felipe Castillo.....	4,34
390	José Guillén López.....	5,02
394	José María Castellón.....	18,06
395	José María Castellón, herederos.....	5,26
397	José Martín Navarro.....	3,90
400	José Pérez Bergasa.....	61,02
402	José Pes Calvete.....	4,12
405	José Rozas Morell.....	6,74
406	José Salillas Pérez.....	8,46
408	José Taulés Gayán.....	9,60
409	Josefa Abenia Pérez.....	14,28
411	Josefa Pala Paig.....	5,72
412	Josefa Rubio Layus.....	5,62
419	Juan Bergasa Escudero.....	40,12
420	Juan Borraz Blasco.....	4,54
423	Juan Cerra Gracia.....	5,94
433	Juan Abenia Gandío.....	5,72
434	Juana Farled Abenia.....	33,38
435	Juana Mermejo Lerín.....	61,16
443	Julio Jarauta, herederos.....	5,72
445	Justo Delcazo Lagraba.....	9,38
451	Lamberto Carranza.....	6,28
452	Leandro Bona Tena.....	5,26
455	León Duarte Florentín.....	5,72
456	León Tame Aguilón.....	5,72
457	Leonarda Delruste.....	9,14
458	Leonardo Pérez.....	82,18
461	Liborio Burillo Castañed.....	4,24
462	Lorenzo Duarte Sanz.....	9,14
465	Lucas Vigaray Bergasa.....	117,68
466	Lucas Taure Vidal.....	5,60
473	Macario Carreras Torres.....	17,60
478	Manuel Aznar Usón.....	3,66
479	Manuel Badal.....	6,86
480	Manuel Benedid Cortés.....	4,80
481	Manuel Benedid Sanz.....	6,52
483	Manuel Bergasa Escudero.....	11,32
485	Manuel Blasco López.....	22,40
486	Manuel Buil Jariol.....	14,52
491	Manuela Castellón López.....	8
495	Manuel Gamón Pérez.....	7,20
498	Manuel Jiménez Vidal.....	5,48
499	Manuel Ginovés Hitier.....	5,72
501	Manuel González.....	8,92
503	Manuel Lasala Benedid.....	4,40
504	Manuel Leita Serena.....	465,94
509	Manuel Mustiedes Franco.....	3,20
513	Manuel Serrano Lacosta.....	6,50
514	Manuel Sorrosal Secé.....	3,08
516	Manuel Tegel Prat.....	5,18
518	Manuela Aguilar.....	4,34
519	Manuela Benedid Jiménez.....	3,54
521	Manuela Gandío Salas.....	4,12
522	Manuela Pérez Salillas.....	3,64
524	Marcelino Jariol Broto.....	3,64
528	Marcos Jariol Amorós.....	9,72
530	María Benedid Val.....	4,34
542	Mariano Andrés Reyes.....	16,70
543	Mariano Arrúa Gómez.....	44,34
544	Mariano Artigas Jaulo.....	3,66
545	Mariano Asensio Salinas.....	5,84
547	Mariano Blasco Beltrán.....	4,34
550	Mariano Delcazo Cazo.....	42,64
551	Mariano Delcazo Jarauta.....	7,20
553	Mariano Delruste Palaroy.....	32,26
554	Mariano Escorza Lorca.....	7,54
555	Mariano Florentín.....	4
557	Mariano Francés Mon.....	33,16
558	Mariano Gayán Ginovés.....	4
562	Mariano Jiménez, herederos.....	17,14
568	Mariano Labarta Burillo.....	40,58
571	Mariano Lazagra Bernal.....	7,42
573	Mariano Luna Laga.....	22,06
575	Mariano López Gracia.....	5,26
579	Mariano Ocaso Galindo.....	5,50
582	Mariano Pérez Laga.....	5,72
585	Mariano Portolés Rocanín.....	3,50
589	Mariano Ramón Jariol.....	5,94
592	Mariano Salas Rubio.....	13,38
598	Mariano Valero Torres.....	9,14
601	Martín Abencia Belled.....	3,64
605	Martín Polo Paraled.....	14,98

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Débito. Pesetas.
606	Martín Carreras Jarauta.....	12,24
607	Martina Jaulo Gómez.....	6,28
613	Mateo López Salillas.....	5,26
615	Matías Cuen Vidal.....	5,84
620	Matea Roche Almorín.....	6,74
622	Melchora Villanova.....	4,92
628	Miguel Gracia Bord.....	3,64
630	Miguel Laga Camajo.....	23,66
632	Mónica Latorre Blasco.....	5,72
633	Narciso Ayuda Portolés.....	3,44
634	Narciso Castellón Pes.....	3,42
637	Nazario Jiménez Bergasa.....	4,68
640	Nicolasa Labarta Muñoz.....	4,80
641	Nicolás López Abenia, segundo.....	10,86
643	Pabla Falcón Genzor.....	12,34
645	Paula López Pérez.....	5,04
647	Pablo Aguado López.....	4,56
649	Pablo Cuen Muñoz.....	5,02
650	Pablo Fanlo Gracia.....	3,44
653	Pablo Mercader Gandía.....	63,68
654	Pablo Mermejo Lerín.....	24,92
655	Pablo Rozas Lananja.....	206,08
658	Pascual Artigas Fanlo.....	3,08
664	Pascual Delrouste Cólora.....	3,42
668	Pascual Maseras Sanz.....	12,24
674	Pascual Rocanín Lupón.....	22,06
676	Pascuala Delcazo Sagraba.....	5,26
680	Pedro Abenia López.....	3,32
685	Pedro Abadía Purroy.....	3,44
686	Pedro Belled Urciá.....	7,04
687	Pedro Berdejo Quero.....	10,40
694	Pedro Gil García.....	5,48
695	Pedro Ginés Mermejo.....	5,14
697	Pedro Laga Camajo.....	4,12
698	Pedro Layus Borraz.....	65,38
700	Pedro López Layus.....	4,80
701	Pedro Luy Sorrosal.....	4,80
707	Pedro Rivera Castellón.....	4,80
712	Pedro Taure Camajo.....	32,34
715	Pedro Zumeta Costa.....	4,92
716	Pedro Serón Fariol.....	4,80
717	Petra Seguer García.....	4,12
718	Pedro Abadía Abos.....	4,12
721	Prudencio López Abenia.....	6,06
722	Rafael Benedid Costa.....	5,68
728	Rafael Fargas Sena.....	43,90
731	Raimundo Polo Peraled.....	10,30
732	Raimundo Usón Tegel.....	5,94
733	Ramón Benedi Gistao.....	3,08
737	Ramón Guillén.....	5,14
743	Remigio Mompeón.....	39,32
747	Roque Labarta Rocanín.....	3,90
748	Romualda Casanova.....	5,04
751	Romualdo Beltrán Sierra.....	6,74
753	Romualdo Henera.....	3,20
756	Rosalía Lusilla Latre.....	16
764	Santiago Blasco Delcazo.....	8,34
766	Santiago García Miguel.....	13,50
768	Santiago Jardiell.....	4,34
771	Santiago Taulés Artigas.....	3,84
774	Santos Gabasa Abenia.....	3,64
775	Sebastián Alvira.....	29,62
776	Sebastián Herrera.....	4,12
780	Serapia Lecina Laga.....	8
781	Silverio López Jimeno.....	13,14
783	Silvestra Saria Solanas.....	3,20
784	Silvestra Usón Ferrer.....	5,02
785	Silvestre Vicente Tulón.....	3,10
789	Simeón Franco Gracia.....	3,88
792	Sixto Delruste Zumeta.....	6,62
795	Teodoro Carreras Torres.....	3,20
796	Teodoro Laga Cazo.....	14,52
797	Teodoro López Jimeno.....	4,80
798	Teodoro López Riquelme.....	31,44
803	Teresa Blasco Pérez.....	7,54
805	Teresa Buil Gamón.....	22,30
806	Teresa Francés Gracia.....	4,34
807	Teresa López Abenia.....	21,04
811	Timoteo López Val.....	3,44
812	Tomás Abenia Campaña.....	4
818	Tomás Borraz Blasco.....	39,78
819	Tomás Cuen Mendoza.....	3,38
820	Tomás Franco Rocanín.....	7,78
821	Tomás Jiménez Bues.....	5,72
824	Tomás Mermejo Ocaso.....	19,78
825	Tomás Vicente Delcazo.....	20,24
827	Tomasa Rocanín Farled.....	4,12
832	Valentín Mermejo Zapater.....	40,82
833	Valentín Pes Sarasa.....	24,58
835	Valero Agomillas Amorós.....	3,64
836	Valero Belled Castellón.....	7,66
840	Valero Broto Lasala.....	14,06
841	Valero Mermejo Ocaso.....	11,32
843	Valera Herrera.....	4,34
845	Ventura Celma Royo.....	4,80
846	Vicente Artigas Salcedo.....	6,28
847	Vicente Benedid Val.....	38,64
851	Vicente Mermejo Fanlo.....	9,84
852	Vicente Mermejo Laga.....	32,58
854	Vicente Mermejo Laga.....	8,56
855	Vicente Sorrosal Escudero.....	9,92
857	Vicenta Amorós Logroño.....	3,20
858	Victorián Lucía.....	3,32
862	Victorio Labarta Lece.....	5,72
863	Victorio Valle Tena.....	3,54
866	Victorio Subias Ruste.....	12,56

En Pina á 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad. P—329

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

Á las doce de la mañana del día 7 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1904, bajo el tipo máximo y

demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

La importancia de este contrato se calcula en 19.621,25 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100; cuyo depósito se admitirá hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Almadén 13 de Noviembre de 1903.—Eusebio de González. 314—S

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuestó que le acompaña, para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1904, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición sexta por los útiles, herramientas y efectos que comprende la citada relación presupuestó (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe, fecha y firma (expresado por letra).

Distrito universitario de Zaragoza.

Primera enseñanza.

Según comunicaciones recibidas hoy en el Rectorado de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, dejó de anunciarse, por omisión involuntaria de dicha Sección, una de las Escuelas de niños de Cariñena, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, la cual corresponde ser provista por concurso de ascenso.

Igualmente figura anunciada en el expresado turno la Escuela de párvulos de La Almunia, con el mismo sueldo que la anterior, y ambas en esta provincia de Zaragoza, debiendo ser provistas por concurso de traslado, que es el que corresponde; en su virtud, este Rectorado acuerda que sean rectificadas los anuncios que constan en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 del mes actual, en el sentido de que al concurso de ascenso quede adicionada la Escuela de niños de Cariñena y sea eliminada del mismo y agregada al de traslado la vacante de párvulos de La Almunia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1903.—El Rector, Mariano Ripollés. P—485

Según participa hoy á este Rectorado la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, por olvido involuntario de dicha Sección al comunicar las vacantes, dejó de anunciarse al turno de oposición una de las Escuelas públicas elementales de niños de Zaragoza, situada en la calle de los Graneros, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales.

En su virtud, este Rectorado acuerda que la mencionada Escuela se adicione al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Julio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1903.—El Rector, Mariano Ripollés. P—484

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	907	199	1.106	113.417
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm 11..	101	28	129	11.542
Idem 2.ª—Corredera Baja, 57.....	116	21	137	13.351
Idem 3.ª—Infantas, 11.	169	23	192	18.777
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	115	6	121	11.003
Totales.....	1.408	277	1.685	168.090

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	228	313	541	208.524

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Gil Leceta, don José María de Pando y Saavedra, D. Enrique Reñina, Sr. Marqués de Goicorrotea, D. Luis Alvarez Estrada, D. Manuel Moriano, D. Dionisio Díez Enriquez, Sr. Marqués de Claramonte, D. Nicolás Martín y el Sr. Duque de Ciudad Real. Madrid 15 de Noviembre de 1903.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias territoriales.

BILBAO

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Peña y San Pedro (a) Tulipa, hijo de José y de Petra, natural de Abanto y Ciérvana, en la provincia de Vizcaya, de trece años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y diez centímetros, ojos negros, pelo negro, color moreno; para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 10 de Noviembre de 1903.—Isidoro Gómez.—El Secretario, Fernando Tercero. JO—3455

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Primitivo Bayón Cerra (a) Tollino, hijo de Manuel y de Micaela, natural de Colunga, en la provincia de Oviedo, de trece años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe, y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro, ojos negros, pelo castaño, color moreno; para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 10 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Isidoro Gómez Planas.—El Secretario, Fernando Tercero. JO—3456

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fabián Fernández Carcedo (a) Cerdito de Mar, hijo de Pablo y de María, natural de Revilla en la provincia de Palencia, de diecisiete años de edad, vecino de Bilbao en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y veinte centímetros, ojos negros, pelo ídem, color moreno; para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 10 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Isidoro Gómez Planas.—El Secretario, Fernando Tercero. JO—3457

VITORIA

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma D. Hipólito del Campo y Velandia.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Alava y de la de Burgos, se cita, llama y emplaza á Santiago Manso Castroviejo, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y Engracia, soltero, jornalero, natural de Belorado, de donde ha sido vecino, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de diligencias en causa que se le sigue por el delito de estafa; con apercibimiento que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del Manso, y su conducción á la prisión preventiva de esta ciudad á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dado en Vitoria á 13 de Noviembre de 1903.—Hipólito del Campo.—Por mandado de S. S., el Secretario, Cándido Marina. JO—3458

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Marcos Marceliano Campos Fuertes, conocido por Alfonso, guardaalmacén que fué de la Sociedad denominada Cooperativa Prosperidad, establecida en San Vicente de Alcántara, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Cáceres, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruye contra el mismo, señalado con el núm. 18 del año actual, por el delito de falsedad en la referida Sociedad y desfalco; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se recomienda al celo de las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, la

busca y captura del referido Marcos Marceliano Campos Fuertes, conocido por Alfonso, cuyo actual paradero se ignora, y no puede presumirse el punto en donde se encuentre, contra el cual se ha dictado auto de prisión en 6 de Julio último, poniéndolo si fuese habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Alburquerque á 10 de Noviembre de 1903.—Ricardo Sanz.—De su orden, Darío Sánchez. JO—3459

Señas.

Estatura regular, color bueno, grueso de carnes, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, bien parecido, tiene en la mejilla izquierda junto al ojo un lunar pequeño, usa bigote y viste como los artesanos del país.

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por diez días ante este Juzgado, á fin de ser reconocido por el forense, el lesionado José Máximo Boch, de treinta y siete años, soltero, marino, natural de Ceuta y vecino de La Línea de la Concepción; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Algeciras á 11 de Noviembre de 1903.—Manuel Polo y Pérez.—P. M. de S. S., Antonio María González. JO—3460

BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del presente distrito en providencia de 19 de Octubre último, dictada en méritos de la demanda instada por D. Alfredo Isaura y Andreu contra la Sociedad Española de Molinería y Panificación y otros, se emplaza por segunda vez á D. Raimundo Isaura, ó á sus causahabientes, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, cuyo término empezará á contarse desde el siguiente día hábil al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial y Diario de Avisos de esta capital; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dada en Barcelona á 7 de Noviembre de 1903.—Por D. José Pérez Cabrero, José Martínez. JC—206

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo frustrado, contra José Campos Torres, natural de Toledo, hijo de Pedro y Francisca, de cuarenta y cuatro años, soltero, peluquero, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle del Arco del Teatro, número 32, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de Justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Por D. Luis Miguel, J. Romero. JO—3461

CHELVA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 77 del año actual sobre denuncia falsa, contra Pascual Valero Pérez, se cita á Félix Montero López y Claudia Sáez Pastor, consortes, pordioseros, de setenta y siete y setenta y ocho años de edad respectivamente, naturales y vecinos de Garaballa (Cuenca), para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cuenca, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, al objeto de recibirles declaración y ofrecimiento de causa al primero en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Chelva á 11 de Noviembre de 1903.—El Escribano accidental, Miguel Roger. JO—3462

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Antonio Álvarez Fera, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Angustias Carmona Campos, natural de Nerja, provincia de Málaga, domiciliada en la calle Pastores, núm. 20, de la ciudad de Córdoba, soltera, de veinte años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á la cual le fué inferida en la mano izquierda una herida el día 28 de Agosto último en un establecimiento de bebidas, donde servía como camarera, frente á la Plaza de Toros de esta población, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para que por los Facultativos sea reconocida la herida; bajo apercibimiento de que, en otro caso, la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el sumario que por el referido hecho instruyo.

Dado en Hinojosa del Duque á 12 de Noviembre de 1903.—Antonio Alvarez Fera.—El Escribano, Francisco Palomero. JO—3463

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la causa que en este Juzgado se instruye por hurto de caballerías de la propiedad de D. Guillermo García Carrión, vecino de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á dos gitanos, apellidados Montoya y conocidos por Los Tablos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, calle de Sevilla, núm. 6, á prestar declaración en la referida causa; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Huelva á 10 de Noviembre de 1903.—Francisco Guerrero.—El Actuario, Ldo. Blas F. Toscano. JO—3464

LALÍN

D. R. Cayetano Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Munia Pérez y Benito Ramos Gon-

zález, naturales de San Martín de Villar, vecinos de Villar, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á lo último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á la práctica de diligencias en sumario que se les instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Lalín á 10 de Noviembre de 1903.—R. Cayetano Vázquez.—Nicasio Blanco. JO—3465

Señas de los procesados.

De José Munín: estatura corta, pelo y cejas negros, cara redonda, color bueno, nariz y boca regular; viste chaqueta de paño á cuadros, vieja, con mangas de tela de color azulado, pantalón de tela usado, calza zuecos y gasta sombrero hongo.

De Benito Ramos: estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, cara larga, nariz y boca regular, color moreno; viste traje de pana negra muy usado, calza zuecos y gasta sombrero hongo usado.

LALÍN

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Llama á un tal Manuel, vecino del Ayuntamiento del Touro ó del Pino, en el partido de Arzúa, para que dentro del término de ocho días, contados desde la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y cumplir lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Lalín 10 de Noviembre de 1903.—Cayetano Vázquez.—Ramón Santeló. JO—3466

LUGO

D. Félix Jarabo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hace notorio: Que en la pieza de examen, graduación y pago de créditos contra la quiebra de D.^a María Díaz Castroverde, viuda de Guillermo López, vecina y del comercio, de esta capital, se acordó, por providencia de 29 del corriente, lo siguiente:

«Dado cuenta, y una vez los Síndicos están puestos en el ejercicio de sus funciones, se fija á los acreedores de la quiebra, en término de treinta días, que empezarán á correr desde esta fecha, para que dentro de ellos presenten á dichos Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, á fin de que pueda tener lugar la Junta á que se refieren los artículos 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento civil y el 1.100 del antiguo Código de comercio; en su consecuencia, se señala para la celebración de la expresada Junta el día 9 de Diciembre del corriente año, á las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndolo saber á dichos Síndicos á fin de que circulen esta disposición á los acreedores haciendo constar en autos á medio de oficio que dirijan al Comisario quien lo hará al proveyente, y publíquese este proveído á medio de edictos que se insertarán en los mismos periódicos oficiales en que se publicó la declaración de quiebra.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los acreedores, haciéndose presente que los Síndicos de la mencionada quiebra son D. José Sánchez, D. José Arias y D. Antonio Pardo, vecinos de esta capital.

Dado en Lugo á 31 de Octubre de 1903.—Félix Jarabo.—Ante mí, Donato Naveira. JC—207

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, querrela á instancia de D. Leopoldo Blandi, se cita al testigo don Manuel Moreno Medina, que vive Claudio Coello, 89, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Noviembre de 1903.—V.^o B.^o—El Juez de instrucción, Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—3467

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por lesiones de Pedro Rico Sánchez, se cita á D. Clemente Lorenzo, dueño del revólver con que aquél se lesionó, que habitó en la calle de la Montera, 7, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1903.—V.^o B.^o—El Juez instructor, Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—3469

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa José María Zuazo, natural de Deva (Vergara-Guipúzcoa), hijo de Pedro y Dolores, de treinta y nueve años, soltero, estudiante, y con domicilio en la calle de Ferraz, 15, piso primero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz aguileña, moreno

y viste decentemente; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 12 de Noviembre de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—3468

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio Sánchez Martínez, natural de Toledo, hijo de Andrés y de Josefa, de dieciséis á dieciocho años de edad, soltero, fundidor, que habitó en el camino alto de Vicálvaro, tejear de la Sra. Felipa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimiento una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno; viste pobremente; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Noviembre de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. S., Bonifacio Juárez. JO—3470

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Consuelo Abril Mondéjar, natural y vecina de esta Corte, hija de Andrés y de María, soltera, dedicada á sus labores, de veintiséis años de edad, y ha vivido en la calle de Buenavista, núm. 16, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, delgada, morena, y viste con capa y velo, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 13 de Noviembre de 1903.—José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez. JO—3471

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Marín Fernández, hijo de Pascual y Eulogia, de diecisiete años de edad, soltero, zapatero, con domicilio en la calle de la Ventosa, 8, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto contra él dictado en el sumario que se sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular y color bueno, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 9 de Noviembre de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Ldo. Manuel Cobo Canalejas. JO—3472

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Basilio López y López, hijo de Manuel y Josefa, natural de Monforte, provincia de Lugo, de treinta años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en la calle de Quesada, núm. 1, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo acordado por la Superioridad en causa que se sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Noviembre de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—3473

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ramos, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Calvelo Díaz, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, bautizado en la parroquia de San Andrés, edad treinta y siete años, casado, del comercio, con instrucción y domiciliado Embajadores, 53 duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto una resolución de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 7 de Noviembre de 1903.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Garzón. JO—3474

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María López, que habitaba en esta ciudad en la calle Puerta

de Vélez, núm. 4, de profesión electricista, que prestaba servicio en la fábrica de luz eléctrica de la Compañía Inglesa; representa unos treinta y cinco años de edad, es moreno, con bigote negro, y se ignora su paradero; para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad ó en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta capital, á prestar indagatoria y oír la notificación del auto de procesamiento y prisión provisional dictado en su contra en causa que se sigue sobre raptó de Remedio Ruiz Sánchez; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del José María López, y siendo habido, á la conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 9 de Noviembre de 1903.—Francisco Álvarez Vega.—El Secretario, Ldo. Carlos Rivero. JO—3475

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo González Salinas, natural y vecino de Granada, accidentalmente en Málaga, en la calle de la Puente, núm. 1, de treinta y seis años, albañil, hijo de Diego y de Josefa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de esta provincia, situada en la Alameda de Colón, para que pueda llevarse á efecto lo acordado en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, prisión y remisión á las cárceles de esta ciudad, del indicado sujeto, dándome conocimiento, caso de ser habido.

Dada en Málaga á 11 de Noviembre de 1903.—Francisco Álvarez Vega.—Por su mandato, Manuel Pando y Díaz. JO—3476

MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco de P. Expósito, conocido por Francisco Rueda Hernández, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado en la causa que contra él y otros instruyo por coacciones; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, encargo y ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas circunstancias y señas personales se insertan á continuación, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Marchena á 27 de Octubre de 1903.—Félix Jiménez de la Plata.—El Actuario, Ldo. José Almendra.

Circunstancias y señas.

Natural y vecino de esta villa, de treinta y seis años, casado, jornalero, bajo de estatura, delgado, moreno, pelo negro y ojos pardos. JO—3477

MÉRIDA

D. Teófilo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Castillo Sevillano, vecino de Azuaga, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que se instruye en este Juzgado por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Mérida á 23 de Octubre de 1903.—Teófilo Lacalle.—El Escribano, Isidoro Viñeta. JO—3479

D. Teófilo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado y á mi disposición, de los semovientes que á continuación se reseñan, robados en el pueblo de La Nava en la noche del 29 al 30 de Octubre último, de la propiedad de Francisco Trejo Carretero y Gregorio Nevado Piedehierro, vecinos de dicho pueblo, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Mérida á 10 de Noviembre de 1903.—Teófilo Lacalle.—El actuario, Ldo. Alvarro Ibarra. JO—3478

Señas de los semovientes.

Una jumenta cerrada, pelo negro, mohina, recién pelada, con un poco de muesa en la punta de la oreja izquierda.

Otra jumenta cerrada, recién pelado el lomo, bociblanca, con un defecto en el menudillo de la mano derecha ó sea por cima del casco.

Una burranca, de año y medio, pelo pardo obscuro y sin señas particulares.

Dos gallinas de pluma rubia obscura.

Otra gallina un poco más clara que las anteriores.

MOTRIL

D. Antonio Torres Almagro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente civil, á instancia de D. Evaristo Cabrera Jiménez, para la aprobación de la cuenta y partición de bienes formada por muerte de D. Eduardo Baena Jiménez, la cual se encuentra de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días; y como se ignora el paradero del heredero D. Francisco Baena Mazzetti, por el presente se le hace saber que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, puede oponerse á la aprobación de dichas operaciones divisorias; con apercibimiento que, de no hacerlo, serán aprobadas y además le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Motril á 7 de Noviembre de 1903.—Antonio Torres.—Por su mandato, ante mí, Ldo. Timoteo Mena. JC—208

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Noviembre de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	709 10	5.0	4.0	5.6	86	E.....	Calma.....	Nuboso.
6 de la mañana.....	708 47	3.0	2.4	5.3	90	NE.....	Brisa.....	Casi despejado.
9 de la mañana.....	708 73	5.6	4.8	6.0	89	E.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	708 02	13.3	9.6	7.1	62	SSO.....	Idem.....	Despejado.
3 de la tarde.....	706 12	15.8	10.6	7.1	55	SO.....	Brisa.....	Muy nuboso.
6 de la tarde.....	706 13	12.0	8.6	6.6	63	O.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	705 67	9.5	7.7	6.8	79	S.....	Calma.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	17.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	157
Idem mínima.....	1.2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	3.6
Diferencia.....	15.9	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 1.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	21.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...	3 ^h 40 ^m
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	44.5	Sol completamente despejado.....	3 ^h 50 ^m
Diferencia.....	23.1	Sol entrelavado por nubes ó vapores.....	7 ^h 30 ^m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	24.3	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima ídem.....	- 1.0		
Diferencia.....	25.3		

Datos meteorológicos del día 15 de Noviembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	759.7	- 3.6	SSO.....	Brisa...	Nuboso.....	5.0	4.8	- 1.9	11.6	4.8	6	
Clermont.....	763.1	- 3.7	O.....	Calma.	Cubierto...	8.9	7.0	- 1.6	17.0	8.8		
Valencia.....	757.4		ONO.....	V. fte..	Nuboso.....	8.3	6.7	+ 0.3	8.9	5.0	6	Gran oleaje.
Gris-Nez.....	755.5	- 3.9	SO.....	Brisa fte.	Lluvioso...	6.6	6.6	- 0.1	11.0	6.0	16	Agitada.
Saint-Mathieu.....	760.3	+ 1.6	NO.....	Brisa...	Nuboso.....	9.7	7.3	- 2.5	14.0	8.3	1	Idem.
Isla d'Aix.....	762.1		OSO.....	Idem fte.	Cubierto...	11.5	11.0		16.0	8.0	6	Tranquilla.
Biarritz.....	766.3	+ 1.0	O.....	Idem...	Lluvioso...	13.0	12.0	+ 0.8	17.0	11.0	3	Picada.
San Sebastián..												
Bilbao.....	767.1	+ 1.1	E.....	Brisa lig	Nuboso.....	13.4	10.8	+ 2.8	20.0	11.0		
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	768.1	+ 1.1	O.....	Idem...	Cubierto...	11.0	10.0	+ 4.0	15.0	9.0	6	Gran oleaje.
Pontevedra....												
Vigo.....												
Oporto.....	768.4		ESE.....	Brisa...	Nebuloso...	7.7	7.5		15.0	7.0	1	Picada.
Lisboa.....	767.8	- 0.4	NNE.....	Idem...	Despejado...	13.5	11.5	+ 1.2	16.0	13.0		Tranquilla.
Angra.....												
Punta Delgada.	769.0	+ 0.2	NE.....	Viento.	Nuboso.....	15.2	12.7	- 0.1	18.0	14.0		Picada.
Laguna.....												
Funchal.....	766.8	+ 1.7	E.....	Brisa...	Cubierto...	19.0	15.5	- 0.5	22.0	12.0		Tranquilla.
Lagos.....	765.5	+ 1.0	E.....	Idem lig	Nuboso.....	16.8	14.8	+ 2.0	21.0	13.0		Gruesa.
Ayamonte.....												
Huelva.....												
San Fernando..												
Tarifa.....	763.2	- 0.2	OSO.....	Idem...	Idem.....	17.2	16.1	+ 4.6				Tranquilla.
Sevilla.....	765.0		NNE.....	Idem...	Cubierto...	13.0	10.8		23.0	8.0		
Córdoba.....	766.2		NE.....	Idem...	Casi desp...	10.8	8.6		21.0	7.0		
Jaén.....	766.0		SSE.....	Idem...	Idem.....	13.8	10.2		17.0	8.0		
Granada.....	766.3		SE.....	Idem...	Despejado...	9.2	8.4		16.0	7.0		
Murcia.....	765.4		SO.....	Idem...	Casi desp...	12.0	10.0		21.0	7.0		
Badajoz.....												
Ciudad Real..												
Albacete.....	767.2		NO.....	Idem...	Nuboso.....	8.1	5.5		17.0	1.0		
Cáceres.....												
Madrid.....	767.3	- 2.3	E.....	Calma.	Casi desp...	5.6	4.8	+ 0.2	17.1	1.2		
Guadalajara..	767.1		N.....	Idem...	Idem.....	6.0	3.6		16.0	1.0		
El Escorial....	764.0		NE.....	Brisa lig	Despejado...	11.0	8.0		16.0	6.0		
Ávila.....	768.0		SSE.....	Brisa...	Cubierto...	6.0	1.0		14.0	2.0		
Segovia.....												
Salamanca....												
Valladolid....												
Soria.....	765.6		SO.....	Calma.	Nuboso.....	7.2	6.4		15.0	3.0		
Burgos.....	767.8		SO.....	Idem...	Nebuloso...	6.4	5.7		14.0	4.0		
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....												
Teruel.....	768.1		N.....	Idem...	Idem.....	3.2	3.0		20.0	2.0		
Barcelona.....	764.2	- 1.5	O.....	Idem...	Nuboso.....	14.4	11.8	- 0.2	20.0	8.0		Tranquilla.
Mahón.....												
Palma.....												
Valencia.....												
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Livorno.....												
Niza.....	761.4	- 5.4		Idem...	Casi desp...	8.6	7.2	- 1.1	15.0	7.0		Tranquilla.
Sicte.....	762.2	- 4.4	O.....	Brisa...	Brumoso...	10.0	9.0	+ 0.2	18.9	9.0		Picada.
Perpignan.....	764.8	- 2.0	SO.....	Idem lig	Despejado...	5.5	5.2	+ 1.6	16.5	3.0		

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

AHLEMEYER.—COMPANÍA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES é instalaciones electro-mecánicas.—Madrid: Plaza de Celenque, 1; Bilbao: Gran Via, 50.—Instalaciones centrales de electricidad.—Suministro de maquinaria y materiales para toda clase de industrias.—Delegación general para España de la «Sociedad anónima de electricidad, antes Schueker y C.ª, Nuremberg».—Capital invertido: Marcos 50.000.000. Único representante en España de las legítimas turbinas «Voith».—Más de 200 instalaciones eléctricas hechas y en función solamente en España.—Tranvías eléctricos construídos: 36 líneas con 512 kilómetros de extensión y 1.524 motores.—Proyectos y presupuestos gratis.

ASTILLEROS DEL NERVIÓN.—BILBAO.—SESTAO.—Construcción de buques de guerra, mercantes, de pesca, remolcadores, dragas.—Reparación de cascos, máquinas y calderas.—Dique seco de 132 metros de largo por 28 de ancho.—Machina de 100 toneladas.—Construcción de máquinas y calderas de vapor.—Especialidad en máquinas marinas.—Material para minas.—Tranvías aéreos.—Aparatos de enganche con privilegio, para cualquier pendiente.—Planos inclinados, vagones, castilletes y máquinas de extracción.—Instalación de lavaderos.—Construcciones metálicas, como puentes, armaduras, etc.—Fundición de piezas hasta 20 toneladas.—Presupuestos gratis.

BANCO DE ANDALUCÍA.—SEVILLA.—CAPITAL: 15.000.000 de pesetas.—Compra y venta de valores y de papel extranjero, descuentos, préstamos, etc.

BANCO DE BILBAO.—BILBAO.—ES LA SOCIEDAD bancaria más antigua de la plaza.—Capital: 30.000.000 de pesetas.

BANCO DE SANTANDER.—SANTANDER.—FUNDADO en 1857.—Descuentos, préstamos, comisiones y toda clase de operaciones bancarias.

BANCO DE VALENCIA.—CAPITAL: 10.000.000 DE PESetas.—Giros, comisiones, préstamos, cuentas corrientes y de crédito, descuentos, compra y venta de valores, etc.

CONVOCATORIA Y PROGRAMA para las oposiciones de ingreso en la Carrera diplomática. Se halla de venta en la Administración de la GACETA.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Solo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Santos Rufino, Marcos, Valero y Edmundo.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL

Compañía dramática María Guerrero-Fernando Díaz de Mendoza.

Abono extraordinario á Martes.—Deseando la empresa dar facilidades á una gran parte del público para que pueda asistir á las representaciones en este teatro, sin alterar su horario habitual, desde la próxima semana todos los Martes empezará la función á las cinco y media á fin de que termine próximamente á las nueve.

Para estas funciones se abre un abono á diez y nueve Martes, en las siguientes condiciones:

Abono á 19 Martes.—Precios del abono.—Palco proscenio principal, sin entrada, 380 pesetas.—Idem segundo ídem sin ídem, 228.—Idem platea, sin ídem, 380.—Idem entresuelo, sin ídem, 380.—Idem principal, sin ídem, 276.—Idem segundo, sin ídem, 190.—Idem tertulia, sin ídem, 121,60.—Butaca sin entrada, 76.—El impuesto del timbre á cargo del público.

Condiciones de este abono.—Si las necesidades de la marcha del trabajo obligasen á la Empresa á celebrar en Martes algún estreno, la función de dicho Martes se verificará dando principio á las nueve de la noche.

Los señores abonados podrán optar en dicho caso por disponer de sus respectivas localidades; ó por percibir el importe de las mismas correspondiente á aquella función.

El primer Martes de abono será el próximo 17 del corriente mes, empezando la función á las cinco y media.

El abono queda abierto desde hoy en la Contaduría del Teatro de once á una y de tres de la tarde á once de la noche. La Empresa se reserva el derecho de aumentar los precios para cualquiera de las funciones, sin que el aumento se refiera nunca á las localidades abonadas.

Funciones para hoy.

ESPAÑOL.—A las 8 3/4.—Mariucha.
PRINCESA.—A las 8 1/2.—Cariños que matan.—Las vecinas.

LÍRICO.—A las 8 3/4.—Raimundo Lulio.
LARA.—A las 8 1/2.—Ciencias exactas.—Buen viaje y La zahorí.—Los hijos artificiales.—Segundo y tercer actos.

APOLO.—A las 8 1/2.—El barquillero.—Los borrachos.—La Czarina.—Las mujeres.

ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—El capote de paseo.—La buena sombra.—Los de Cuba.—Venus-Salón.

MODERNO.—A las 8 1/2.—Marquilla (hijo).—Los granujas.—El pilluelo de París (dos actos).—La Camarona.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Garcia. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.